

2013

**Revista Electrónica Historias
del Orbis Terrarum**

Edición y Revisión por la Comisión
Editorial de Estudios Clásicos

Núm. 10, Santiago

<http://www.orbisterrarum.cl>



Igualdad entre hombres y mujeres en la *Calípolis* platónica.

*Por Carolina Figueroa León**

RESUMEN:

El presente artículo aborda como Platón en la *Calípolis* o “ciudad bella”, utopía presente en *La República* muestra un ideal bastante revolucionario, respecto a la visión que se tenía del rol femenino en la *polis* griega, ya que una de las características de su ciudad perfecta es la igualdad entre hombres y mujeres, pero dentro de la clase de los guardianes. Esta igualdad es presentada en el Libro V cuando retoma y explica el tema de la “comunidad de mujeres”. Comunidad en donde las mujeres y niños son comunes a todos los hombres, hecho que rompe con la noción de familia y matrimonio. La igualdad planteada por Platón tiene que ver específicamente con que las mujeres y los hombres poseen las mismas condiciones para cumplir las funciones sociales que les son propias. Ambos pueden optar a los cargos de guardianes, auxiliares o productores.

* Carolina Figueroa León es Licenciada en Literatura Creativa de la Universidad Diego Portales y Magíster © en Estudios Clásicos de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. Contacto: c.figueroa.leon@gmail.com

IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA
CALÍPOLIS PLATÓNICA

Por Carolina Figueroa León

Calípolis o “ciudad bella”, utopía presente en *La República* platónica muestra un ideal bastante revolucionario, respecto a la visión que se tenía del rol femenino en la *polis* griega, ya que una de las características de su ciudad perfecta es la igualdad entre hombres y mujeres, pero dentro de la clase de los guardianes.¹ Esta igualdad es presentada en el Libro V cuando retoma y explica el tema de la “comunidad de mujeres”. Tema antes esbozado en el Libro IV, 423e: “la posesión de las mujeres, los matrimonios y la procreación de los hijos deben, conforme al proverbio, ser todos comunes entre amigos en el mayor grado posible”.

En el Libro V esta equidad es presentada en relación a que tanto los hombres como las mujeres poseen las mismas condiciones para cumplir las funciones que les son propias (guardianes, auxiliares o productores). Platón, además, señala que las únicas diferencias existentes entre ambos sexos tienen que ver con la función biológica que cada uno desempeña en la reproducción (el hombre procrea y la mujer pare) y en relación a la composición física y fuerza en donde el género femenino es más débil que el masculino.

¹ Los guardianes son el eslabón más alto dentro de la división tripartita de la ciudad ideal platónica, la cual es dividida en: guardianes (gobernantes), auxiliares (guerreros) y productores. Véase Platón, *La República*, Libro IV, libro en donde a partir de la tripartición del alma se llega a su vez a una tríada dentro del orden de la *Calípolis*.

En relación a esta temática, este ensayo pretende responder: ¿Qué función cumple la igualdad entre hombres y mujeres dentro de la utopía platónica de *La Calípolis*? ¿Se da realmente esta igualdad? y si ¿Se puede interpretar la comunidad de mujeres como una crítica a la noción tradicional del rol femenino en Atenas?

La discusión respecto a estas interrogantes ha sido muy variada tanto respecto a si *La Calípolis* es una utopía como en relación a la igualdad de los sexos.

En relación al aspecto utópico hay autores como Étienne Helmer, quien en su artículo “La ciudad realizable de Platón: Uso racional de las creencias y de la imaginación en la política”² plantea que *La República* y *Las Leyes* de Platón no corresponderían a utopías ni en el sentido literario ni como proyectos teóricos de reformación política, sino que más bien serían paradigmas de ciudades realizables: “*La República y las Leyes difieren de las utopías literarias por su función y alcance. El tono polémico evidente de estos dos diálogos es secundario a su alcance dialéctico y práctico*”.³ Helmer plantea esta hipótesis centrándose en la definición de utopía como un programa político ideal que no tiene cabida en la realidad, por lo tanto al ser *La República* un programa realizable, dejaría de corresponder a una utopía. Un programa realizable, ya que Platón intentó varias veces instaurarlo en Sicilia. Pero como bien sabemos su proyecto no tuvo resultado.

Leo Strauss en su libro *The City and Man*⁴ señala que en la república platónica se mencionan todas las condiciones que se requieren para fundar una ciudad perfecta, pero que esta ciudad perfecta es imposible de conseguir, ya que los planteamientos del comunismo y la igualdad de sexos van contra la naturaleza. Ya que el hombre y la mujer por naturaleza biológica son distintos y el hecho de compartir todo, incluso hasta las mujeres es algo totalmente imposible. Para Strauss Platón a través de estos planteamientos más bien promovería una anti-utopía.⁵

² Helmer, Étienne. “La ciudad realizable de Platón: Uso racional de las creencias y de la imaginación en la política”, *Revista Hypnos*, núm. 28, Sao Paulo, 2012

³ *Ibidem*, p. 144

⁴ Strauss, Leo, *The City and Man*, Rand McNally, Chicago, 1964, p. 127

⁵ *Ibidem*. Respecto a la teoría de la antiutopía platónica, Strauss señala que Platón en vez de estructurar utopías daría cuenta de distopías (término acuñado en 1868 por John Stuart Mill, el cual alude a la falta de salud o la anomalía dentro del sistema político; la oposición del buen lugar que corresponde a la *eutopía*. Para más información sobre el concepto de distopía en Stuart Mill, véase: Michael S. Roth, *Trauma: A Dystopia of Spirit*, en VV. AA, 2001

Otro detractor de la tesis de las utopías platónicas es A. E Taylor, quien señala en su libro *Plato, the man and this work* que “Platón no es ningún constructor de utopías”,⁶ ya que por más que sienta cierta conexión con los postulados que plantea en *La República*, admite que la realidad de los hechos se dan sólo en su segunda utopía *Las Leyes*, en la cual deja en claro que cada uno de los ideales propuestos nunca se darán todos en conjunto.

Entre los pensadores que se adhieren a la postura de que las obras platónicas son utopías se encuentra M. Scholfield, quien en su libro *Plato* alude a un “realismo utópico presente en Platón”.⁷ Puesto que sus utopías serían sensibles a la realidad social de su época y que a través de ellas se instaurarían modelos para estructural el mejor modelo político.

También Carlos García Gual se adhiere a esta tesis, señalando que Platón construye su ciudad ideal en un pasado idealizado, ya que rechaza el progreso que ha presentado una ciudad como Atenas, que se encontraba corrompida por el lujo y el imperialismo, lo que habría llevado a producir escisiones dentro de la *polis* y decaído la moralidad tradicional. Por lo tanto, a través de su utopía entrega el remedio necesario que puede producir un mundo feliz.⁸

Juan Trías Vejarano, a su vez, defiende la línea de análisis de la utopía platónica como una auténtica utopía, señalando en su artículo “Utopía y realidad histórica en Platón”, que si bien ésta “trasciende la historia, no por ello deja de alimentarse de la historia e inclusive de ubicarse en ella”.⁹

Asimismo, Ernest Bloch admite la existencia de una utopía platónica, considerándola como “la paradoja de una utopía de la clase dominante, una idealización de Esparta”.¹⁰ Víctor Hugo Méndez también defiende la existencia de las utopías platónicas, señalando que “La República es la primera gran utopía de Platón y quizás de todo Occidente”.¹¹

⁶ Taylor, A. E., *Plato, the Man and his Work*. Methuen, London, 1977, p. 472

⁷ Schofield, M., *Plato*, Oxford University Press, Oxford, 2006, p. 203

⁸ García Gual, Carlos, “Platón, Nostalgia, Historia, Utopía (El pensamiento político de Platón)”, *Revista Filosofía Taula*, núm. 3, Universidad de les Illes Balears, 1985, p. 31

⁹ Trías Vejarano, Juan, “Utopía y realidad histórica en Platón”, en Ramón G. Cotarelo (Comp.), *Las utopías en el mundo occidental*, Universidad Internacional “Menéndez Pelayo”, Guadalajara, 1981, p. 56

¹⁰ Bloch, Ernest, *El principio esperanza*, Vol. II., Trad. Felipe González Vicén, Aguilar, Madrid, 1977, p.37

¹¹ Méndez, Víctor Hugo, “Las mujeres en la última utopía platónica”, *Anuario de Filosofía*, vol. 1, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007, p. 206

Y en relación al tema de equidad masculino-femenina, existen muchos detractores. Dentro de ellos se encuentra Amalia González Suárez, quien en su artículo “Mujeres y Filosofía clásica”¹² señala que en *La República* platónica la mujer no tiene la función de gobernante, es decir, la condición de guardiana, sino que sólo puede concebirse como la mujer del guardián.¹³ Defiende esta tesis planteando que esta igualdad no se da, ya que las mujeres nunca podrían ser fundadoras de un estado justo,¹⁴ porque lo femenino siempre se ha asimilado a lo irracional y para Platón, el fundador de su estado debe ser un hombre racional y sabio. En otro artículo, “La justicia y las mujeres en la filosofía de Platón” señala que el hecho de que las mujeres participen en las tareas propias del gobierno de la ciudad al igual que los hombres, tiene que ver con la armonía de la ciudad, ya que a través de esta medida “los verdaderos varones de Estado no tendrán conflictos entre ellos, funcionando como si tuviesen un sólo cuerpo”.¹⁵

Por su lado, Margarita Dalton Palomo en su libro *Mujeres, diosas y musas. Tejedoras de la memoria*¹⁶ plantea que la igualdad no es tal, ya que sólo está estructurada en la clase gobernante con el fin de que los guardianes tengan mujeres que posibiliten el apareamiento y con ello la *eugénesis*.¹⁷ Una idea similar ha planteado George Klosko en su libro *The development of Plato's political Theory*, donde señala que esta igualdad podría darse en relación a las guardianas, pero que no se extendería a las mujeres productoras, las cuales estarían sujetas al orden social ateniense de la época.¹⁸ Julia Annas plantea algo similar en su libro *An Introduction Plato's Republic*,¹⁹ donde señala que en la

¹² González Suárez, Amalia, “Mujeres y filosofía clásica”, en Rubí de María Gómez (coord.), *Filosofía, cultura y diferencia sexual*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Plaza y Valdés, 2001

¹³ *Ibidem*, p. 54

¹⁴ *Ibid.*

¹⁵ González Suárez, Amalia, “La justicia y las mujeres en la filosofía de Platón”, *Asparkia*, núm. 11, 2000, p. 66

¹⁶ Dalton Palomo, Margarita, *Mujeres, diosas y musas. Tejedoras de la memoria*, El Colegio de México, México, 1996

¹⁷ *Ibidem*, p. 259

¹⁸ Klosko, George, *The development of Plato's political Theory*, Oxford University Press, Segunda edición, New York, 2006. Frente a la postura planteada por Klosko, respecto a la situación de las mujeres no guardianas, Víctor Hugo Méndez en su artículo, postula una tesis contraria, señala que las mujeres del pueblo o productoras serían igualmente virtuosas que el grupo de los guardianes y que recibirían el mismo tipo de educación. Lo que sería señalado por Platón a partir del mito de los metales en donde se dice que la educación musical sería impartida a todo el pueblo. Véase: Méndez, Víctor Hugo, “Las mujeres del pueblo en la Calípolis platónica”, *Avances: Coloquio de Doctorado de Filosofía*, 1996, p. 112

¹⁹ Annas, Julia, *An Introduction Plato's Republic*, Oxford University Press, New York, 1981. Annas en un artículo anterior “Plato's Republic and feminism”, señala que el criterio utilizado por Platón para asignar que las mujeres cumplan las mismas funciones que los hombres es un criterio utilitarista que tiene

argumentación platónica no se tendría en consideración los deseos, necesidades, ni derechos femeninos. Sólo se considerarían estos aspectos en la clase gobernante.²⁰

Víctor Hugo Méndez en su artículo “Axiotea en Calípolis” (Las mujeres en La República de Platón)²¹ refiere que si bien Platón hace una diferenciación biológica entre hombres y mujeres guardianes no apelaría a una desigualdad socio-sexual.

María Isabel Santa Cruz en su artículo “Justicia y género en Platón: República V” indica que el criterio utilitarista del que hacía mención Annas no está en consonancia con las exigencias de la ciudad, sino que más bien es utilitarista en el sentido de que Platón lo utiliza para probar la conveniencia de la igualdad entre hombres y mujeres en relación a su definición de justicia. Por lo tanto no sería utilitario, sino que más bien un criterio dialéctico que se corresponde con el ideal de justicia de que cada cual realice las funciones para las cuales está capacitado, por lo tanto no hay diferencia de capacidades entre hombres y mujeres.²²

Como vemos la discusión es bastante amplia respecto al tema de las utopías platónicas y la propuesta innovadora de *La República* en relación al rol femenino. Este ensayo se adscribe más bien a la postura de Víctor Hugo Méndez y María Isabel Santa Cruz, entre otros, quienes han abogado por una lectura igualitarista y emancipadora de Platón. Esta igualdad se analizará como uno de los puntales o bases de la utopía platónica de la *Calípolis*, como aquella primera ola que posibilita que el proyecto de la ciudad perfecta pueda llevarse a cabo.

que ver con las exigencias de la ciudad que está fundando. Véase: Annas, Julia, “Plato’s Republic and feminism”, *Philosophy*, vol. 51, 1976

²⁰ Annas, Julia, *An Introduction Plato’s Republic*, Op. cit., p. 308

²¹ Méndez, Víctor Hugo, “Axiotea en Calípolis (Las mujeres en La República de Platón)”, *Revista Diadokhe*, núm. 1-2, 2004-2005, pp. 105-121

²² Santa Cruz, Isabel, “Justicia y género en Platón: República V”, *Hiparquía*, núm. 1, 1988, pp. 35-42

I.- La Utopía Platónica

1.1- El género utópico

El término utopía²³ a lo largo de los siglos ha sido pensado de diversas formas. Surge por primera vez en 1516, como un neologismo creado por Tomás Moro en su libro *Utopía*²⁴, quien escoge esta palabra para designar una sociedad que no se encuentra en ningún lugar, por lo tanto se entiende como una ficción. En el siglo XVII el término se amplía y no sólo se piensa como una descripción literaria que da cuenta de una sociedad que no tiene lugar o que es imposible de llevar a cabo, sino que se percibe como un paradigma o el conjunto de principios que rigen a una sociedad ideal, por lo tanto, programas políticos que pueden ser realizables.²⁵ A fines del siglo XVIII la utopía responde a ideales que ansían reformar la humanidad entera. En el siglo XIX la palabra se utiliza para designar proyectos políticos para una sociedad ideal que se conciben como posibles y que pueden lograr un mundo mucho mejor. Desde el siglo XX en adelante la palabra se ha cargado con un contenido despectivo que designa proyectos irrealizables, por lo tanto, meras fantasías.²⁶ Bronislaw Baczko difiere respecto a la idea de la utopía como ficción o algo inexistente e irrealizable, ya que para él, las utopías dan cuenta de una cierta época y su fin objetivo es rebajar o aventajar esa realidad social, lo cual no implica que se entiendan como “un sueño o evasión, ya que la utopía parte de la realidad y ofrece sobre ella un testimonio revelador”.²⁷

²³ En relación a la definición de utopía se ha abierto una amplia discusión, la cual ha sido encabezada por Raymond Trousson, quien plantea que la palabra utopía debe utilizarse “cuando en una obra narrativa se describe una comunidad organizada de acuerdo a los principios políticos, económicos y éticos correspondientes a la complejidad de la sociedad; puede presentarse como un ideal a ser alcanzado (utopía positiva) o como la predicción del infierno (anti utopía); y puede ser localizado en un lugar, real o imaginario, o temporal; puede ser descrito como el informe de un viaje ficticio probable o poco probable”. Véase: Trousson, R., *Voyages aux pays de nulle part. Histoire littéraire de la pensée utopique*, Bruxelles, Éditions de l'Université de Bruxelles, 1975, p.24. Otros estudiosos como Negley y Patrick señalan que el género literario utópico se caracteriza por poseer tres características específicas: es ficticio, describe a una comunidad determinada y se centra en la estructura social y política de ésta. Véase: Negley, G.R & Patrick, J.M. “A Definition of ‘Utopia’”, *Twentieth century interpretations of Utopia; a collection of critical essays*, W. Nelson (Ed.). Englewood Cliffs, N.J.: Prentice-Hall, 1968, pp. 108-109

²⁴ Brisson, Luc, “Les 'Lois' de Platon, une utopie”, *Res publica Litterarum*, Suplemento Monográfico Utopía 2006-2, p.1. Véase también : <http://turan.uc3m.es/uc3m/inst/LS/suputopia.htm>

²⁵ Manuel, F.E y Manuel F.P. *Utopian thought in the Western World*. Cambridge, Mass. 1979, p. 2

²⁶ *Ibidem.*, p. 3

²⁷ Baczko, Bronislaw. *Lumières de l'utopie*. Payot, París, 1978, p. 18

La utopía como género es mucho más antigua de lo que se piensa. Platón ha sido considerado como “el verdadero creador del género utópico”²⁸. Etienne Helmer señala que se le atribuye este título “debido a las numerosas referencias a sus diálogos que aparecen en los trabajos de sus seguidores”.²⁹ Al respecto Andrés Suzzarini Balboa añade que a pesar de ser inspiradora de las utopías renacentistas y modernas, “no fue totalmente comprendida por los utopistas posteriores”.³⁰

Muchos académicos describen las mejores ciudades platónicas como utopías, entendidas a partir de la doble etimología de la palabra: mundo socio-político ideal y perfecto (*eu-topia*) y la definición de mundo inexistente (*ou-topia*), ya que para autores como Karl Popper Platón buscaba contribuir a la felicidad de la humanidad y eran alcanzables de facto.³¹

1.2- La utopía de la ciudad bella

La utopía platónica de la *Calípolis* se correspondería a la categoría de utopía, porque tiene el fin de ser un modelo que pretende una implementación³² y es comprendida por Platón como un gran proyecto político que se construye en el pensamiento,³³ por lo tanto no es algo que no exista. Tiene más bien la estructura de una *politeia*,³⁴ por consiguiente, no es una ciudad irrealizable, sino que aquella que incorpora lo mejor. García Gual señala que esta imagen de sociedad utópica esbozada en *La República* es una sociedad “cerrada”. Mucho más cerrada que la sociedad ateniense del siglo IV a.C., pero

²⁸ Manuel F.E. y Manuel P.F., *Op. cit.*, p. 28

²⁹ Helmer, Étienne, *Op.cit.*, p. 141

³⁰ Suzzarini Balboa, Andrés, “Platón, origen de las utopías”, *DIKAIOSYNE. Revista de filosofía práctica*, núm.25, Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela, 2010, p. 146

³¹ Helmer, Étienne, *Op.cit.*, p. 145

³² No olvidemos que Platón trató de implementar su República en Sicilia.

³³ Platón, *La República*, IX, 392b (Trad. José Manuel Pabón y Manuel Fernández Galiano, Alianza Editorial, Madrid, 2003)

³⁴ Jaeger en *Paideia: los ideales de la cultura griega* se refiere al sentido etimológico primitivo del término, señalando que éste se entendía como aquello que beneficia o daña a la *polis*. La *politeia* tenía que ver con las leyes y las costumbres. Otros estudiosos como Lisi según señala Mariano Nava en su artículo “*Politeia* y Utopía: De la teoría política a la literaria” piensan en dos acepciones para la palabra. Por un lado entendida como constitución (ley fundamental) y otra más bien ligada al conjunto de costumbres y hábitos. Véase Nava, Mariano, “*Politeia* y Utopía: De la teoría política a la literaria”, *Retórica, política e ideología: desde la antigüedad hasta nuestros días*: actas del II Congreso internacional, Salamanca, noviembre 1997. Coord. por Mikel Labiano Ilundain, Antonio López Eire, Antonio Miguel Seoane Pardo, pp. 229-234

las premisas en que se constituye parte de una concepción racional del hombre.³⁵ El fin objetivo de esta utopía sería el bienestar de toda la comunidad y el buen funcionamiento de la polis como un organismo.³⁶

En relación a este fin objetivo Suzzarini señala que esa es principalmente una de las características que da cuenta que *La República* platónica es una utopía, ya que una de las características de las utopías es la de ser una crítica de la sociedad de su tiempo y pretenden transformar a esa sociedad.³⁷ La utopía de *La Calípolis* al igual que las utopías posteriores es una sociedad en donde se cumple y persigue un ideal de justicia.

La Calípolis es una ciudad construida por etapas o fases, las cuales darían cuenta de que dentro de *La República* habría varias utopías:³⁸ 1) La utopía socrática de la ciudad de los cerdos (369^a-372d): construcción social irreal que es frugal, simple y saludable. 2) la ciudad lujosa o enferma (372e- 374b), la cual es descrita con el objetivo de contemplar la injusticia y 3) La “Calípolis” (374b en adelante) ciudad bella en donde se puede encontrar, lo justo, lo saludable y la felicidad,³⁹ ya que la justicia (*el hacer cada uno lo suyo*)⁴⁰ es el ideal que Platón persigue, y es esta virtud cardinal la que contiene y posibilita la existencia de la felicidad. En relación a la definición de justicia planteada por Platón en el libro IV, Méndez señala que ésta “implica que el lugar de cada ciudadano y ciudadana en la escala social es adquirido en función del mérito individual y no adscrito por consideraciones pecuniarias, de sexo o ascendencia”,⁴¹ lo que significa que en la ciudad ideal platónica no habría espacio para diferencias ni discriminaciones de ningún tipo. De ahí se puede esbozar el tema de la igualdad entre hombres y mujeres.

³⁵ García Gual, Carlos, *Op.cit.*, p. 33

³⁶ *Ibidem*.

³⁷ Suzzarini, Andrés, *Op.cit.*, p. 151

³⁸ Véase Ostwald, Martin, “The two States in Plato’s Republic”, en John Anton & g. Kustas (eds.), *Essays in Ancient Greek Philosophy*, T. I, Albany, State University of New York Press, 1972, p. 316. Citado en Méndez, Víctor Hugo, “Axiotea en Calípolis” (Las mujeres en La República de Platón), *Revista Diadokhe*, núm.1-2, 2004-2005, p. 110

³⁹ Méndez, Víctor Hugo, *Op.cit.*, p.110

⁴⁰ Platón, *La República*, IV, 433a

⁴¹ Méndez, Víctor Hugo, *Op.cit.*, p. 115

II- La igualdad de géneros en la *Calípolis*

Para poder analizar si Platón plantea una igualdad en términos de lo femenino-masculino en su utopía de “la ciudad bella”, debemos revisar qué se entiende por igualdad. Al respecto Isabel Santa Cruz en su artículo “Sobre el concepto de igualdad: algunas observaciones”⁴² la define en los siguientes términos: “Igualdad se dice de muchas maneras, diría Aristóteles. Es un discutible, diría Platón. No es en efecto, un término unívoco ni simple. Es un concepto abstracto no sustancializable (...) Es ante todo algún tipo de relación de semejanza”.⁴³ El término semejanza es definido por la autora como “la relación entre dos o más términos que comparten uno o más caracteres idénticos, que son en ellos mismos y respecto de los cuales se dice que los términos son semejantes entre sí”.⁴⁴ Añade además que para que dos términos se consideren iguales “deben ser diferentes entre sí”, siendo la semejanza aplicable a algunos caracteres y por lo tanto, diferentes en otros.⁴⁵ Otro aspecto importante a señalar dentro de la definición de la igualdad es la relación de igualdad con equivalencia, aquella idea de que dos elementos, objetos o personas pueden ser medidos en el mismo valor. En palabras de Santa Cruz: “ser considerado ni por debajo ni por encima de otro”.⁴⁶

En base a esta definición, podemos comprender la igualdad entre hombres y mujeres planteada por Platón en el Libro V (451b-457c), la cual estaría dada a partir de la educación en conjunto de ambos sexos. Para explicarlo utiliza la metáfora de los perros de raza. Sócrates pregunta a Glaucón: “¿Creemos que las hembras de los perros guardianes deben vigilar igual que los machos y cazar junto con ellos y hacer todo lo demás en común (...)?”⁴⁷

Luego añade que si las mujeres cumplirán las mismas tareas que los hombres deben tener la misma educación (la gimnasia y la música) y también debían introducirlas en el arte de la guerra.⁴⁸

⁴² Santa Cruz, Isabel, “Sobre el concepto de igualdad: algunas observaciones”, *Isegoría*, núm. 6, 1992, pp.145-152

⁴³ *Ibidem*, p. 146

⁴⁴ *Ibid.*

⁴⁵ *Ibid.*, p. 147

⁴⁶ *Ibid.*

⁴⁷ Platón, *La República*, Libro V, 451e

⁴⁸ *Ibidem*, 452a

Más adelante señala que tal como los hombres según sus capacidades se dividen en guardianes, auxiliares y productores, las mujeres también ocuparán el lugar que les corresponde de acuerdo a sus capacidades: “Existen mujeres dotadas para la medicina y otras que no lo están; mujeres músicas y otras negadas por la naturaleza para la música”.⁴⁹ Siguiendo este ejemplo llegará a la conclusión que tal como hay mujeres aptas y no aptas para la medicina, la música, la filosofía y la gimnasia, hay mujeres que poseen la capacidad de ser guardianas y otras que no.⁵⁰

Sócrates señala que esta reforma que alude a la igualdad entre hombres y mujeres es factible: “Vemos, pues, que no legislábamos en forma irrealizable ni quimérica, puesto que la ley que instituímos está de acuerdo con la naturaleza. Más bien el sistema contrario, que hoy se practica, el que, según parece, resulta oponerse a ella.”⁵¹

Y con ello critica el modelo tradicional de su época, basado en la diferenciación de los sexos y en la inferioridad femenina. Respecto a estos prejuicios Platón hace una analogía con el prejuicio existente sobre los bárbaros,⁵² aludiendo a que tal como los griegos terminaron por adoptar costumbres que habían sido consideradas bárbaras, es razonable sostener que del mismo modo los hombres puedan aceptar que las mujeres son sus iguales por naturaleza. Por lo tanto, al ser similares por naturaleza, pueden cumplir funciones similares, tener la misma educación y pueden practicar desnudas la gimnasia.⁵³

Esta similitud también se aplica en el caso inverso, ya que los hombres también tendrán que encargarse de actividades que normalmente son asignadas a las mujeres. Tal es el caso del cuidado de los hijos. Platón socializa el cuidado de los descendientes,⁵⁴ por lo tanto, los hombres también pueden encargarse de la crianza de los niños calipolitanos: “Y así, encargándose de los niños que vayan naciendo los organismos nombrados a este fin, que pueden componerse de hombres o de mujeres o de gentes de ambos sexos, pues también los cargos serán accesibles, digo yo, tanto a las mujeres como a los hombres”.⁵⁵

⁴⁹ *Ibíd.*, 456a

⁵⁰ Véase *Ibíd.*, 455e-456 a

⁵¹ *Ibíd.*, 456c

⁵² Tema que surge a partir de la discusión sobre si era posible que las mujeres practicaran las labores gimnásticas desnudas al igual que los hombres (452b).

⁵³ Véase Platón, *La República*, V, 456b

⁵⁴ Méndez, Víctor Hugo, *Op.cit.*, p. 118

⁵⁵ Platón, *Op.cit. República*, 460b

Víctor Hugo Méndez señala que la situación de igualdad o de emancipación que se relata en el Libro V de *La República* gravita en torno a la teoría platónica de la justicia.⁵⁶ Planteamiento al que llega a partir de los postulados de Oscar Velázquez en su libro *Politeia, un estudio sobre la República de Platón*. En esta obra señala que los entrenamientos comunes a los sexos están en armonía con el principio fundamental de la ciudad, que es la justicia (que cada cual realice el trabajo para el que naturalmente es apto Libro II 370b). Por lo tanto, la igualdad entre los sexos estaría dada por el *principio de especialización*.⁵⁷ Para poder analizar la emancipación femenina y la igualdad que propone Platón es necesario revisar el estereotipo tradicional femenino ateniense.

2.1- La mujer ateniense

El principal rol que se le asignaba a la mujer como ciudadana y en beneficio de la *polis* era la maternidad; entregar hijos legítimos y herederos para el Estado. En relación a la educación, éstas tenían una escasa educación que era entregada por la abuela, la madre o la criada. Una educación dirigida hacia la enseñanza de las tareas domésticas. Una instrucción que *iba encaminada a formar buenas esposas*.⁵⁸ En cambio la educación masculina era dada por los sofistas, los cuales preparaban a los jóvenes para que tuviesen las armas suficientes para participar en la vida política.

La situación de la mujer ateniense distaba mucho de la del hombre. Dentro de las principales diferencias se podían observar en que los hombres podían pasar gran parte del tiempo en lugares públicos como el mercado y la plaza, en cambio las mujeres estaban confinadas a permanecer en casa⁵⁹. En relación a esta separación espacial, en donde los hombres se ubican en torno a la *polis* ateniense y las mujeres en torno al *oikos*, Rubí de

⁵⁶ *Ibíd.*, p. 116

⁵⁷ Véase Velázquez, Oscar, *Politeia, un estudio sobre la República de Platón*, Ediciones Universidad de Chile, Santiago, 1997, p. 97. Citado en Méndez, Víctor Hugo, “Axiotea en Calípolis” (Las mujeres en La República de Platón)”, *Revista Diadokhe*, núm. 1-2, 2004-2005

⁵⁸ González Suárez, Amalia, “Mujeres y filosofía clásica”, en Rubí de María Gómez (coord.). *Filosofía, cultura y diferencia sexual*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Plaza y Valdés, 2001, p.47

⁵⁹ La reclusión en casa se daba más bien a las mujeres de las clases más altas, ya que las más pobres no tenían tantas prohibiciones.

María Gómez señala que esta división orienta y delimita los espacios públicos y privados “en relación con los procesos de diferenciación sexual”.⁶⁰

Esta diferenciación sexual se hace más fuerte en la democracia, puesto que las mujeres no logran una igualdad con los hombres, es más *tenían una situación de mayor sujeción*⁶¹. Ya que las mujeres carecen de poder sobre su persona, bienes e hijos, debido a que son consideradas en un estado de minoría de edad, por lo tanto, siempre deben depender de una figura masculina, sea su padre, marido o hijo. Para Claudine Leduc⁶² esto daría cuenta de que las mujeres atenienses son una especie de eslabones silenciosos.

2.2- La mujer en la Calípolis

Como hemos visto en el apartado sobre la igualdad, Platón libera a las mujeres tanto del condicionamiento biológico, al romper con la dicotomía mujer-parto v/s hombre-guerra. Pero lo más importante de la propuesta platónica es que les permite alcanzar el status de guardianas o gobernantes. Rol para el cual sólo era apto el varón en la Atenas democrática. Al respecto Mercedes Madrid en su libro *La misoginia en Grecia* señala: “Con esta medida se reconoce, asimismo, por primera vez en la cultura griega que en las mujeres las características humanas priman por sobre las de su género, es decir, que las mujeres dejan de ser definidas únicamente por el adjetivo *thelyterai* (‘femeninas’)”.⁶³

La mujer guardiana ya no debe cumplir con labores que biológicamente dependen del género femenino. Tal es el caso de la maternidad y la lactancia, Platón erradica el vínculo existente entre madre e hijo (apego) y limita la lactancia: “llevarán a la inclusa a aquellas madres que tengan los pechos henchidos, pero procurando por todos los medios que ninguna conozca a su hijo; proporcionarán otras mujeres que tengan leche, en el caso de que ellas no puedan hacerlo”.⁶⁴

Esta comodidad que presentan las mujeres en su maternidad para Víctor Hugo Méndez es la que posibilita o más bien “asegura que cada individuo pueda acceder a su

⁶⁰ Gómez, Rubí, “La mujer en Grecia: Mito y Concepto”, *Filosofía, Cultura y Diferencia Sexual*. Rubí de María Gómez (Cord), Plaza y Valdés, 2001, p. 34

⁶¹ González Suárez, Amalia, *Op.cit.*, p. 46

⁶² Leduc, Claudine, “¿Cómo darla en matrimonio? La novia en Grecia siglos IV-IX a. C.”, *Historia de las mujeres*, tomo 2, La antigüedad, rituales colectivos de mujeres, Taurus, Buenos Aires, 1999

⁶³ Madrid, Mercedes, *La misoginia en Grecia*, Universitat de Valencia, Càtedra, Madrid, 1999, p. 301

⁶⁴ Platón, *La República*, 460d

máximo desarrollo intelectual y profesional”.⁶⁵ Esto quiere decir que al desligar a la mujer de la maternidad y la lactancia no hay ningún impedimento en que pueda cumplir las mismas funciones políticas que un varón: ser guardiana.

La mujer al igual que el hombre puede acceder al gobierno a los cincuenta años,⁶⁶ tras un largo proceso educativo y entrenamiento. Es en esta edad cuando ya han alcanzado el máximo conocimiento a través de la contemplación de la Idea, ya que ésta es la época en que han logrado conocer el Bien y pueden utilizarlo como un paradigma que ordena a la ciudad, en relación a la función que a cada cual le compete.⁶⁷

Como vemos la figura de la guardiana que nos presenta Platón, es completamente distinto al asignado por el estereotipo femenino, ya que cumple y realiza las mismas funciones que el hombre. Lo que daría cuenta que si podemos hablar de una igualdad de los sexos en Platón.

III- Conclusión

La Calípolis es una utopía, ya que cumple con todos los requisitos que son inherentes a ésta: en primer lugar Platón, al mejorar su ciudad lujosa, que representa a la Atenas de su época a través de la construcción discursiva de “la ciudad bella” da cuenta de una crítica a la sociedad de su época y en relación a lo que critica propone soluciones que permiten eliminar los grandes males en que se encuentra la sociedad ateniense del siglo IV a.C. La propuesta innovadora de igualdad entre hombres y mujeres, también funciona como elemento que critica la situación de las mujeres atenienses, las cuales vivían subyugadas al poder masculino y confinadas al *oikos*.

La mujer de la Calípolis ya no cumplirá sólo con el rol de producir hombres para la *polis*, sino que a su vez podrá participar en cada una de las actividades confinadas sólo a

⁶⁵ Méndez, Víctor Hugo, *Op.cit.*, p. 119

⁶⁶ La edad de cincuenta años corresponde con la división del ciclo vital en hebdómada. División atribuida a Solón, quién habría postulado la idea de dividir la vida en períodos naturales de siete años. Según esta división a los cincuenta años se estaría ya en la etapa de consolidación de la mente, etapa que para Víctor Hugo Méndez es la hebdómada de las hebdómaditas. Este sistema implementado por Solón plantea que se deben adecuar las funciones sociales con las etapas del ciclo vital. Modelo que será retomado por Platón y Aristóteles.

⁶⁷ Véase Platón. *La República*, Libro VII, 540 a-b.

los varones. Podrá gobernar tal como los guardianes, para ello tendrá la misma educación que el varón. Tal como los hombres son aptos para diversas labores, las mujeres también.

Sin lugar a dudas la Calípolis platónica es una de las primeras utopías que concibe la igualdad de roles entre hombres y mujeres a partir de la noción de justicia, por lo tanto, no puede excluirse a las mujeres de cumplir con actividades para las que son aptas, ya que por naturaleza no son diferentes del hombre. Sólo se diferencia en que ellas paren y los hombres procrean y que las mujeres son más débiles.

Esta gran utopía es realizable para Platón, lo cual deja en claro en el libro V, donde da cuenta de tres grandes cambios, uno de ellos es la igualdad de condiciones entre hombre y mujer a partir de la educación; el segundo el tema es el de la comunidad de mujeres y niños; por último y más importante, la idea de que los filósofos se conviertan en gobernantes o que los gobernantes se conviertan a la filosofía,⁶⁸ siendo la segunda opción lo que propondría Platón. Por lo tanto, dándose esta condición es factible que la utopía se lleve a cabo y que junto con ella se materialice el innovador postulado de la igualdad de los sexos, tanto a partir de la educación como a través de la asimilación de roles por igual, que tanto hombres y mujeres se ocupen de las mismas labores, sean en relación a la comunidad de mujeres y niños, como en el gobierno del estado.

⁶⁸ Platón, *La República*, V, 473d-e.

BIBLIOGRAFÍA

Anna, Julia, *An Introduction Plato's Republic*, Oxford University Press, New York, 1981

Baczko, Bronislaw, *Lumières de l'utopie*, Payot, París, 1978

Bloch, Ernest, *El principio esperanza*, Vol. II, Trad. Felipe González Vicén, Aguilar, Madrid, 1977

Brisson, Luc, “Les 'Lois' de Platon, une utopie”, *Res publica Litterarum*, Suplemento Monográfico Utopía, 2006-1. Véase: <http://turán.uc3m.es/uc3m/inst/LS/suputopia.htm>

Dalton Palomo, Margarita. *Mujeres, diosas y musas. Tejedoras de la memoria*, El Colegio de México, México, 1996.

García Gual, Carlos, “Platón, Nostalgia, Historia, Utopía (El pensamiento político de Platón)”, *Revista de Filosofía Taula*, núm. 3, Universidad de les Illes Balears, mayo 1985, pp.27-37

Gómez, Rubí, “La mujer en Grecia: Mito y Concepto”, *Filosofía, Cultura y Diferencia Sexual*, Rubí de María Gómez (Coord), Plaza y Valdes, 2001

González Suárez, Amalia, “La justicia y las mujeres en la filosofía de Platón”, *Asparkía*, núm. 11, 2000, pp. 65-76

González Suárez, Amalia, “Mujeres y filosofía clásica”, en Rubí de María Gómez (coord.). *Filosofía, cultura y diferencia sexual*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Plaza y Valdés, 2001

Helmer, Étienne, “La ciudad realizable de Platón: Uso racional de las creencias y de la imaginación en la política”, *Revista Hypnos*, núm. 28, Sao Paulo, 1º semestre 2012, pp.139-156

Klosko, George, *The development of Plato's political Theory*, Oxford University Press, Segunda edición, New York, 2006

Leduc, Claudine, “¿Cómo darla en matrimonio? La novia en Grecia siglos IV-IX a. C.”, en *Historia de las mujeres*, tomo 2: La antigüedad, rituales colectivos de mujeres, Taurus, Buenos Aires, 1999

Madrid, Mercedes, *La misoginia en Grecia*, Universitar de Valencia, Cátedra, Madrid, 1999

Manuel F.E. y Manuel P.F., *Utopian thought in the Western World*, Cambridge, Mass, 1979

Méndez, Víctor Hugo, “Axiootea en Calípolis (Las mujeres en La República de Platón)” *Revista Diadokhe*, núm. 1-2, 2004-2005, pp. 105-121

Méndez, Víctor Hugo, “Las mujeres en la última utopía platónica”, *Anuario de Filosofía* vol.1, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007, pp. 205-212

Platón, *La República*, Trad. José Manuel Pabón y Manuel Fernández Galiano, Alianza Editorial, Madrid, 2003

Santa Cruz, Isabel, “Justicia y género en Platón: República V”, *Hiparquía*, núm. 1, 1988, pp. 35-42

Santa Cruz, Isabel, “Sobre el concepto de igualdad: algunas observaciones”, *Isegoría*, núm. 6, 1992, pp. 145-152

Schofield, M., *Plato*, Oxford University Press, Oxford, 2006

Strauss, Leo, *The City and Man*, Rand McNally, Chicago, 1964

Suzzarini Balboa, Andrés, “Platón, origen de las utopías”, *DIKAIOSYNE. Revista de filosofía práctica*, núm. 25, Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela, julio-diciembre 2010, pp. 145- 159

Taylor, A. E., *Plato, the Man and his Work*, Methuen, London, 1977

Trías Vejarano, Juan, “Utopía y realidad histórica en Platón”, en Ramón G. Cotarelo (Comp.), *Las utopías en el mundo occidental*, Universidad Internacional “Menéndez Pelayo”, Guadalajara, 1981

Trousseau, R., *Voyages aux pays de nulle part. Histoire littéraire de la pensée utopique*, Bruxelles, Éditions de l'Université de Bruxelles, 1975